



<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0222-2017</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>	
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>10/08/2017</b>	<b>Hora: 17:21:54.6... Follos:</b>

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que el 10 de junio de 2015 se recibe una queja en esta Corporación por parte de la Fiscalía Local del Municipio de Alejandría – Antioquia, representada por la Dra. María Eugenia Gutiérrez Vargas, mediante oficio N° 046, radicado 135-0166 solicitando una visita y/o inspección con el fin de valorar el impacto, riesgo ambiental y demás que pudieran haber sido ocasionados en la propiedad del señor Carlos Mario Rodríguez Marín por un deslizamiento de tierras ocasionado por aguas residuales de unas mangueras instaladas en unas marraneras.

Que el 7 de julio de 2015 se realiza informe Técnico N° 135-0145 donde se recomienda suspender las actividades de explotación porcícola y las actividades pecuarias (caballerizas) en los predios ubicados en la Calle 18 N° 21-57 zona urbana del Municipio de Alejandría – Antioquia, así mismo, remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Planeación Municipal y a la Inspección de Policía de Alejandría – Antioquia para lo de su cargo, por ser ellos las autoridades competentes para este caso; por lo tanto, es procedente el archivo definitivo de estas diligencias.

**CONSIDERACIONES**

Que en razón a lo anteriormente expuesto, por la falta de competencia de esta Autoridad Ambiental para el conocimiento de este caso, siendo de la Oficina de Planeación Municipal y la Inspección Municipal de Alejandría – Antioquia, es procedente el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto,

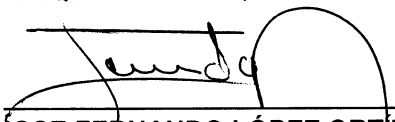
**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de estas diligencias por falta de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus

Expediente: 050210321753  
Fecha: 09/08/2017  
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada  
Dependencia: Regional Porce Nus

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde: E.G. 1014/03



Jul-12-12  
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.